



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PORZUNA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE  
2019.**

**Asistentes:**

Alcalde Presidente:

D. Carlos Jesús Villajos Sanz

**Concejales Miembros:**

D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas

D. Inocente Palomares Núñez

D<sup>a</sup>. Prado Rodríguez Martínez

D. Isidro Hervás Sánchez

D. Angel Luis Rojas González

D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García

D. Manuel Jorge Villa Socorro

D. Javier Francia Sánchez

D<sup>a</sup>. Lara Maria Fernández Morena

D. Norberto Palomares Zumajo

**Secretario:**

D. Antonio M. Rodríguez Aguilera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Porzuna siendo las 20:05 horas del día veintiuno de junio de 2019, se constituyó en sesión Extraordinaria el Pleno de la Corporación, presidido por D. Carlos Jesús Villajos Sanz, Alcalde, asistiendo la totalidad de los Concejales miembros de la Corporación, reseñados al margen y actuando como Secretario el de la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia se pasó directamente a conocer el Orden del Día bajo la siguiente secuencia.

**PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Al no existir observaciones se aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019.

**PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS Y SU CONSTITUCIÓN.-**

En consonancia con lo indicado en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el escrito enviado por los Concejales de la Formación Política Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular solicitando las constituciones como Grupos Políticos Municipales, se aprobó por unanimidad la constitución de los siguientes GRUPOS POLÍTICOS presentes en esta Corporación, así como sus portavoces:



**AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)**

<b><u>GRUPO POLÍTICO</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>PORTAVOCES</u></b>
Partido Popular	Grupo Popular	Titular: D <sup>a</sup> . Prado Rodriguez Martínez Suplente: D <sup>a</sup> . Silvia Cañamero Rojas
Partido Socialista	Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español	Titular: D. Javier Francia Sánchez Suplente: D. Norberto Palomares Zumajo

Tras plantearse la posibilidad de adjudicar a cada Grupo Político un local o sede, posibilidad considerada viable por la Alcaldía al existir solo dos Grupos Políticos, se acordó por unanimidad aplazar la decisión hasta que por los Concejales D<sup>a</sup> Sheila Nieto García y D. Norberto Palomares Zumajo se coordinen y propongan los correspondientes locales.

**PUNTO TERCERO.- DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Seguidamente se dio lectura por Secretaría, en su parte correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (Anexo I a la presente acta).

Tras ello intervino D. Javier Francia Sánchez Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para indicar que en relación con las competencias de la Junta de Gobierno Local y dada su relevancia propuso, la creación de una Comisión de Seguimiento de la Actividad de la Junta de Gobierno Local, sobre todo en relación con las Competencias Delegables del Pleno.

Por la Alcaldía al respecto se señaló, que era su propósito en esta Legislatura continuar con la actividad de la Comisión Informativa en la que se puede ejercitar las citadas funciones de control.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

Seguidamente con el voto a favor de los ocho miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y la abstención de de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista se acordó:

- 1º. Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Porzuna al amparo de los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2º. Delegar en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo indicado en los art. 23 apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 21 y 22 de la misma Ley las siguientes atribuciones:

**A) Delegadas por la Alcaldía:**

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno.
- Aprobar las Bases de las pruebas del personal y de los Concursos de provisión de los puestos de trabajo, así como la Resolución de estos.
- Ordenar la instrucción de Expedientes Disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, o eventuales prorrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
**(13120 CIUDAD REAL)**

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea inferior a 3.000.000 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Concertar Operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los Ingresos Corrientes Liquidados en el ejercicio anterior.
- Reconocer y liquidar obligaciones, aprobando las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
- Liquidar el Presupuesto y rendir Cuentas.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**B) Delegadas por el Pleno de la Corporación.**

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materia de competencia plenaria como de la Alcaldesa.
- La concertación de las Operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- El reconocimiento extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las disposiciones de gastos en materia de su competencia.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- La solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas y convenios ante las Administraciones Públicas y personas jurídico privadas.
- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público.

**PUNTO CUARTO.- DECRETO DE LA ALCALDÍA NOMBRANDO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.-**

Tras darse lectura por Secretaría en su parte correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (Anexo I) se comunicó al Pleno el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local que corresponden a:

- D. Silvia Cañamero Rojas
- D<sup>a</sup>. Prado Rodríguez Martínez
- D. Inocente Palomares Núñez



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

Así mismo se dio lectura al referido Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 (Anexo I) dándose cuenta al Pleno del nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y que corresponden a:

- 1º.- Teniente de Alcaldía: D. Silvia Cañamero Rojas
- 2º.- Teniente de Alcaldía: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez
- 3º.- Teniente de Alcaldía: D. Inocente Palomares Núñez

**PUNTO QUINTO.- COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Leída la propuesta contenida en el apartado E) del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio 2019(Anexo I), remitida en su día a los distintos Grupos Políticos con presencia en la Corporación, conteniendo las Comisiones Informativas se acordó por unanimidad:

**1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:**

- Mantenimiento de Servicios
- Obras Públicas
- Empleo
- Educación
- Cultura, Bienestar Social e Igualdad.
- Agricultura, Caminos y Medio Ambiente
- Deportes y Personal
- Economía y Hacienda
- Promoción Empresarial.
- Festejos.
- Ganadería
- Turismo, Juventud y Sanidad
- Coto de Caza.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**2º.- Aprobar los siguientes nombramientos de Concejales miembros de dichas Comisiones Informativas:**

**1. Mantenimiento de Servicios**

- Presidente: D. Manuel Jorge Villa Socorro
- Vocal Titular Grupo Popular: D. Inocente Palomares Núñez
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D<sup>a</sup> Javier Francia Sánchez

**2.- Obras Públicas**

- Presidente: D. Inocente Palomares Núñez
- Vocal Titular Grupo Popular: D. Manuel Jorge Villa Socorro
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez

**3.- Empleo:**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Titular Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez

**4.- Educación:**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Titular Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Prado Rodríguez Martínez
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Titular Grupo PSOE: D<sup>a</sup>. Lara Maria Fernández Morena
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**5.- Cultura, Bienestar Social e Igualdad**

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Prado Rodriguez Martínez
- Vocal Titular Grupo Popular: D. Angel Luís Rojas González
- Vocal Suplente Grupo Popular: D. <sup>a</sup> Silvia Cañamero rojas
- Vocal Titular Grupo PSOE: D<sup>a</sup>. Lara Maria Fernández Morena
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez

**6.- Agricultura, Caminos y Medio Ambiente:**

- Presidente: D. Isidro Hervás Sánchez
- Vocal Titular Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Suplente Grupo Popular: Inocente Palomares Núñez
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo

**7.- Deportes y Personal:**

- Presidente: D. Inocente Palomares Núñez
- Vocal Titular Grupo Popular: D. Angel Luis Rojas González
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D<sup>a</sup> Lara María Fernández Morena

**8.- Economía y Hacienda:**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Titular Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Prado Rodriguez Martínez
- Vocal Suplente Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**9.- Promoción Empresarial:**

- Presidente: D. Angel Luís Rojas González
- Vocal Titular Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Prado Rodríguez Martínez
- Vocales Suplentes Grupo Popular: D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas,
- Vocal Titular Grupo PSOE, D. Javier Francia Sánchez
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Lara María Fernández Morena

**10.- Festejos:**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas
- Vocal Titular Grupo Popular, D. Angel Luís Rojas González
- Vocal Suplente Grupo Popular, D<sup>a</sup>: Prado Rodríguez Martínez.
- Vocal Titular Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Lara María Fernández Morena
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D. Javier Francia Sánchez

**11.- Ganadería**

- Presidente: D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Titular Grupo Popular, D. Isidro Hervás Sánchez
- Vocal Suplente Grupo Popular, D<sup>a</sup>: Prado Rodríguez Martínez.
- Vocal Titular Grupo PSOE, D. Javier Francia Sánchez
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D. Norberto Palomares Zumajo

**12.- Turismo, Juventud y Sanidad.**

- Presidente: D. Angel Luis Rojas González
- Vocal Titular Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Sheila Nieto García
- Vocal Suplente Grupo Popular, D. Inocente Palomares Núñez
- Vocal Titular Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Lara María Fernández Morena
- Vocal Suplente Grupo PSOE, D. Javier Francia Sánchez



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**13.- Coto de Caza**

- Presidente: D. Manuel Jorge Villa Socorro
- Vocal Titular Grupo Popular: D. Isidro Hervás Sánchez
- Vocal Suplente Grupo Popular: D. Inocente Palomares Núñez.
- Vocal Titular Grupo PSOE: D. Javier Francia Sánchez
- Vocal Suplente Grupo PSOE: D. Norberto Palomares Zumajo

**3º.- Dar cuenta al Pleno en consonancia con el Decreto de la Alcaldía de 17 de junio 2019 (Anexo I) de las siguientes Delegaciones de la Alcaldía.**

**Concejalías:**

- Mantenimiento de Servicios: D. Manuel Jorge Villa Socorro
- Obras Públicas: D. Inocente Palomares Núñez
- Empleo: D<sup>a</sup> Sheila Nieto García
- Educación: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Cultura, Bienestar Social e Igualdad: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez
- Agricultura, Caminos y Medio Ambiente: D. Isidro Hervás Sánchez
- Deportes y Personal: D. Inocente Palomares Núñez
- Economía y Hacienda: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Promoción Empresarial: Ángel Luís Rodríguez González
- Festejos: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Ganadería: D<sup>a</sup> Sheila Nieto García
- Turismo, Juventud y Sanidad: D. Ángel Luís Rojas González
- Coto de Caza: D. Manuel Jorge Villa Socorro

Intervino seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Norberto Palomares Zumajo, preguntando si iba a continuar en esta legislatura la Comisión Informativa de Carácter General con periodicidad mensual. Por la Alcaldía en contestación se indico que continuaría igual que en la Corporación anterior.



**AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)**

**PUNTO SEXTO.- DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDÍA.**

Tras darse lectura a la Moción de la Alcaldía (Anexo II), intervino el Sr. Alcalde para justificar el contenido de la Moción por su dedicación a las funciones de la Alcaldía.

D. Javier Francia Sánchez portavoz del Grupo Municipal Socialista, considero que un Alcalde debe por su trabajo percibir retribuciones, entendiendo que las contenidas en la Propuesta de la Alcaldía esta dentro de los límites Legales.

Finalmente con el voto a favor de los ocho concejales del Grupo Popular, y la abstención de los tres Concejales del Grupo del PSOE se acordó:

1º.-Aprobar la moción de la Alcaldía estableciéndose la dedicación parcial de la Alcaldía de treinta y cinco horas semanales con una remuneración mensual de 1.800 euros netos que significan por catorce mensualidades anuales 25.200 euros netos.

2º.- Remitir el anterior acuerdo al BOP para su exposición pública

**PUNTO SEPTIMO.- ASIGNACIÓN ASISTENCIA A SESIONES MIEMBROS CORPORACIÓN.**

Tras darse lectura a Propuesta de la Alcaldía (anexo III), intervino D Javier Francia Sánchez, para hacer constar que decidirá su Grupo el destino de las asignaciones por asistencia a sesiones a percibir por los concejales del Grupo Municipal Socialista.

Finalmente por unanimidad de todos los Concejales que componen la Corporación se acordó:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y establecer por asistencia de los Concejales/as a las sesiones de Órganos Colegiados del Ayuntamiento la cantidad de sesenta euros netos con una retención del 18 % IRPF.



**AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)**

**PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL  
AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.**

Tras darse lectura a Propuesta de la Alcaldía (Anexo IV), por unanimidad de todos los Concejales se acordó nombrar representantes del Ayuntamiento ante los siguientes organismos:

**\*Mancomunidad y Consorcio Estados del Duque.**

- Titular D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Suplente D. Silvia Cañamero Rojas

**\*Mancomunidad Valle del Bullaque.**

- Titular D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Suplente D<sup>a</sup>. Prado Rodriguez Martínez

**\*Asociación Montes Norte (Entre Parques).**

- Titular D. Carlos Jesús Villajos Sanz
- Suplente D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas

**\*Empresa de Residuos Sólidos Urbanos de castilla La Mancha S.A. y Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real.**

- Titular D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas
- Suplente D<sup>a</sup>. Prado Rodriguez Martínez



**AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)**

**\*Consejo Escolar Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario e IES Ribera del Bullaque.**

- Titular D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas
- Suplente D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez

Por la Presidencia se informo al Pleno que cualquier asunto importante a tramitar en dichos organismos, previamente tendrá conocimiento de ello la Comisión Informativa de Carácter General.

**PUNTO NOVENO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Se dio lectura a Propuesta de la Alcaldía (Anexo V), estableciendo dicha periodicidad en una Sesión Trimestral.

- Intervino D. Javier Francia Sánchez considerando adecuado establecer la periodicidad cada dos meses y fijar fecha orientativa para planificar.
- La Presidencia consideró adecuada la propuesta de celebración de un Pleno cada tres meses y en cuanto a la fijación de fecha indicó que previas consultas al igual que la Legislatura anterior se establecía la fecha de celebración.

Finalmente por unanimidad se aprobó la periodicidad trimestral de las Sesiones Plenarias.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**PUNTO DECIMO. FIESTAS LOCALES 2020.**

Conocido escrito del Jefe de Servicio de Trabajo de la Consejería Economía, Empresas y Empleo y solicitando la propuesta de las dos Fiestas Locales para el ejercicio 2020 se acordó por unanimidad de los once Concejales que legalmente componen la Corporación, proponer los siguientes:

- Día 15 de Mayo de 2020 San Isidro
  
- Día 27 de Julio de 2020 San Pantaleón

Seguidamente y concedida la palabra a D. Javier Francia Sánchez , comunico al Pleno en nombre de su Grupo que la función de este era colaborar y hacer propuestas en la gestión pública para mejorar el pueblo, siendo el primer objetivo conseguir la mayor calidad de vida de sus habitantes. A tal fin indico que era su deseo y la de su Grupo trabajar codo con codo con el Equipo de Gobierno dejando a tras las críticas.

La Presidencia agradeció tales palabras, quedo enterado de todo ello el Pleno.

A continuación concedida nuevamente la palabra a D. Javier Francia Sánchez, preguntó por la inclusión en el Programa del Corpus Christi de la Feria del Marisco, y si pagan los promotores de dicha Feria por ocupación de espacio público, luz, agua y responsabilidad civil.

La presidencia en contestación le indico que en todos los pueblos a los que se celebra la citada feria del marisco no pagan ninguno de los conceptos referidos de Ocupación de la Vía Pública, Luz y Agua, si aportan Seguro de Responsabilidad Civil. Añadió que en dicha Feria del Marisco no se sirven cafés ni licores, circunstancia esta que hace que se incremente la actividad en los negocios de hostelería locales. Además iban a impartir un taller gratuito de cocina, que no ha podido celebrarse porque el monitor tuvo un accidente.

Dª Silvia Cañamero Rojas, resalto que la Feria del Marisco se enmarca dentro de Actividades Culturales de Carácter Gastronómico



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia finalizó la sesión siendo las 21:05 horas del mismo día de toda la cual levanto la presente acta que como Secretario Certifico.



AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)

## ANEXO I

# DECRETO DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20,21 y 23 de la repetido Ley, y artículos 38 , 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo a Decretar:

A) Como quiera que la Junta de Gobierno Local es de tradición inmemorial de este Ayuntamiento, propongo su creación en esta Corporación y que integren la misma los Señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

- D<sup>a</sup>. Silvia Cañamero Rojas.
- D<sup>a</sup>. Prado Rodríguez Martínez.
- D. Inocente Palomares Núñez.

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas.
- 2º Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Prado Rodriguez Martínez.
- 3º Teniente de Alcalde, D. Inocente Palomares Núñez.

C) Así mismo propongo al Pleno Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que se asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno.

- Aprobar las Bases de las pruebas del personal y de los Concursos de provisión de los puestos de trabajo, así como la Resolución de estos.
- Ordenar la instrucción de Expedientes Disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando prevista en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Concretar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los Ingresos Corrientes Liquidados en el ejercicio anterior.
- Reconocer y liquidar obligaciones aprobando las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.
- Liquidar el Presupuesto y rendir Cuentas.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- D) En consonancia con lo anterior propongo al Pleno la Delegación en la Junta de Gobierno Local de sus competencias siguientes:
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
    - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materia de competencia plenaria como del Alcalde.
    - La concertación de las Operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
    - El reconocimiento extrajudicial de Créditos, siempre que no exista la dotación presupuestaria.
    - Las disposiciones de gastos en materia de su competencia
    - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los Presupuestos.
    - La solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas y convenios ante las Administraciones Públicas y personas jurídico privadas.
    - La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público.
- E) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

#### Comisiones Informativas:

- 1.- Mantenimiento de Servicios Y Aldeas
- 2.- Obras Públicas
- 3.- Empleo
- 4.- Educación
- 5.- Cultura, Bienestar Social
- 6.- Agricultura, Caminos y Medio Ambiente
- 7.- Deportes y Personal
- 8.- Economía y Hacienda

9.- Promoción Empresarial

10.- Festejos

11.-Ganadería

12.- Turismo, Juventud y Sanidad.

13. Coto de Caza

Así mismo, he resuelto proponer al Pleno los siguientes nombramientos como Presidentes de dichas Comisiones y Delegaciones de la Alcaldía en cada materia:

COMISIÓN	PRESIDENTE
-Mantenimiento de Servicios y Aldeas.....	D. Jorge Villa Socorro
-Obras Públicas.....	D. Inocente Palomares Núñez
-Empleo .....	D <sup>a</sup> . Sheila Nieto García
-Educación.....	D <sup>a</sup> . Silvia Cañamero Rojas
-Cultura, Bienestar Social.....	D <sup>a</sup> . Prado Rodriguez Martinez
-Agricultura, Caminos y Medio Ambiente.....	D. Isidro Hervás Sánchez
-Deportes y Personal.....	D. Inocente Palomares Nuñez
-Economía y Hacienda.....	D. Silvia Cañamero Rojas
-Promoción Empresarial.....	D. Angel L. Rojas González
- Festejos.....	D <sup>a</sup> . Silvia Cañamero Rojas
-Ganadería.....	D <sup>a</sup> Sheila Nieto García
-Turismo, Juventud y Sanidad.....	D. Angel Luis Rojas González
-Coto de Caza.....	D. Jorge Villa Socorro

Dichas presidencias ostentarán la Delegación de esta Alcaldía en las materias respectivas.

Así mismo, he resuelto comunicar a los distintos grupos políticos, que deben nombrar a su portavoz, así como designar proporcionalmente a la representación de cada partido a los concejales que deban formar parte de cada Comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

Partido Popular dos concejales por cada Comisión

Partido Socialista Obrero Español un concejal por cada Comisión

Dado en Porzuna a 17 de Junio de 2019



EL ALCALDE



Ante mi doy fe  
EL SECRETARIO

KELLY

~~Handwritten scribbles and signatures~~

~~Handwritten signature~~

Rocio G.F.

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten signature~~

Prado R

~~Paula Gomez~~



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

**INFORME DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se plantea la necesidad de nombramiento de los componentes de los diferentes órganos que prevén en dichas disposiciones, y la delegación de competencias en su caso. A la vista de dicha regulación, estimo que los trámites y procedimiento a seguir son los siguientes:

**A) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1. Necesidad de su creación**

Por no contar este municipio con más de 5000 habitantes de derecho, no es preceptiva su constitución, no obstante, y conforme al apartado b) del número 1 del artículo 20 de la citada ley y apartado d) del número 2 del artículo 35 del reglamento, puede ser constituida cuando así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

**2. Designación de sus componentes**

- En el caso de acordarse la creación de la Junta de Gobierno Local, corresponde al Alcalde, conforme al artículo 23 de la Ley y artículo 41 del Reglamento citado, nombrar y separar libremente a sus componentes de entre los Concejales de la Corporación, dando cuenta al Pleno.
- El número de Concejales que la pueden componer será como máximo de un tercio del número legal de los mismos, además del Alcalde Art. 52 del R.O.F, sin perjuicio de que pueda perfectamente estar integrada por un número menos a criterio del Alcalde. En el caso concreto de Porzuna, el número máximo de Concejales es de tres, al no contar los decimales en el cálculo del tercio, según el citado art. 52.

**3. Competencias**

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes. Las atribuciones que el Pleno delegue en el apartado 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 del artículo 22 de la ley.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

c) Competencias delegables por la Alcaldía :

Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.

Suscribir escrituras, documentos y pólizas.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

Dirigir la policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres. Dictar órdenes, circulares e instrucciones de servicio.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.

Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

Formalizar los contratos de trabajo.

Nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral ( que es indelegable) , incluidos los funcionarios de habilitación nacional, siempre que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio, que corresponde a la Administración del Estado (art. 99.3 LRBRL).

La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Ejercer la jefatura directa de la policía municipal.

Las contrataciones, concesiones y convenios de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Presidir la Mesa de Contratación (Disposición adicional novena. Tres TRLCAP).

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros.

La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros, en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia (art. 166.3 LRHL).

Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención (art. 166.3 LRHL).

Ordenar pagos.

Formar los proyectos de presupuestos.

Liquidar el Presupuesto y rendir cuentas .

ATRIBUCIONES DEL PLENO (Artículos 22 LRBRL, 23 TRRL y 50 ROF).

**A) DELEGABLES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.

La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 LRHL).

Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

Podrá delegarse exclusivamente en la Junta de Gobierno Local, las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

## **B) TENIENTES DE ALCALDE**

### **1. Obligatoriedad de su existencia**

Son órganos necesarios en todas las Corporaciones, según el artículo 20.1 a) de la ley, y artículo 46.1 del reglamento.

### **2. Designación y cese**



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

Corresponde al Alcalde libremente la designación y revocación ( artículo 21.2 y 23 de la ley), de los Tenientes de Alcalde, salvo si delega en la Junta de Gobierno Local esta facultad. El nombramiento habrá de recaer en miembros de dicha Junta donde ésta exista.

### **3. Numero**

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, si existiera la Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de ésta, y si no existiera dicha Junta de Gobierno el numero de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del numero legal de miembros de la Corporación.

## **C) ORGANOS COMPLEMENTARIOS**

### **1. Comisiones Informativas:**

En los municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, siempre que la legislación autonómica no disponga otra cosa, se podrán establecer los siguientes órganos, tradicionalmente denominados comisiones informativas:

#### **a) Órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno:**

Estos órganos, integrados exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En el acuerdo de creación de los citados órganos se determinará la composición concreta de los mismos, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Junta de Gobierno Local, tras la correspondiente elección efectuada en el Pleno.
- Cada órgano estará integrado de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- La adquisición concreta a cada órgano de los miembros de la Corporación que deban formar parte de los mismos en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito el Portavoz de cada Grupo dirigido al Alcalde.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
(13120 CIUDAD REAL)

En consecuencia, el Alcalde debe proponer el número y denominación de dichos órganos complementarios y el Ayuntamiento en Pleno proceder a establecerlos, observándose el imperativo legal de que en todos y cada una de ellos participen todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

**b) Órganos de seguimiento y control:**

Asimismo podrán existir órganos para el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados, en los que habrán de participar todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos.

**2. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:**

Existirá obligatoriamente en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero también podrá existir en aquellos otros en que así se acuerde por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros o así lo disponga su reglamento orgánico.

**3. Comisión Especial de Cuentas:**

Existirá en todos los municipios y estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Porzuna, 17 de Junio de 2019

El Secretario-Interventor

D. Antonio M. Rodríguez Aguilera





AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)

## MOCIÓN

Es mi objetivo dedicar casi todas mis energías a la Alcaldía de Porzuna. No obstante a mi negocio de Floristería estoy obligado a dedicarle al menos un tiempo imprescindible para evitar su cierre y asegurar mi futuro.

Por ello concreto en dedicar al menos treinta y cinco horas semanales al Ayuntamiento.

Dado que los Miembros de la Corporación puedan percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos a nivel parcial vengo en proponer al Pleno de la Corporación establecer la Dedicación Parcial correspondiente a las horas antes indicadas con una remuneración mensual de 1.800 € netos.

Porzuna, 17 de Junio de 2019

El Alcalde

Fdo. Carlos Jesús Villajos Sanz



AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)

## INFORME DE SECRETARIA

Vista la Moción de la Alcaldía en la que propone al Pleno establecer su dedicación exclusiva al ejercicio de dicho cargo con una retribución mensual de 1.800,00€ netos, el funcionario que suscribe

### INFORMA

1º.- EL Artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de Diciembre y la Ley Orgánica 1/2003 de 10 de marzo, así como el art. 13 del ROF, establece que los miembros de las corporaciones percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

2º.- es atribución del Pleno de la Corporación la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación exclusiva o parcial en un Ayuntamiento, así como las retribuciones.

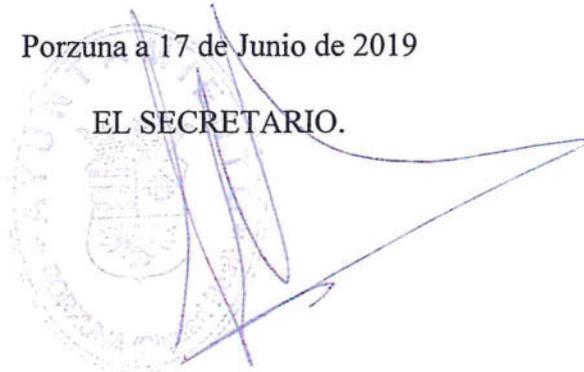
3º.- De acuerdo con el apartado 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Dicha consignación existe en la Partida de Gastos del Presupuesto Municipal 9.100 con las remuneraciones de la Alcaldía y Concejales.

4º.- En virtud del mismo apartado y artículo, una vez aprobada la Moción debe publicarse íntegramente en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

Por todo ello, se Informa Positivamente la legalidad de la Moción de la Alcaldía

Porzuna a 17 de Junio de 2019

EL SECRETARIO.



12/22/15

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

Rocio G.

Handwritten scribble

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~



AYUNTAMIENTO  
de  
PORZUNA  
(13120 CIUDAD REAL)

## PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En consonancia con las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y en consideración a lo indicado en el artículo 758.3 de la misma Ley, y al precedente Municipal.

### HE RESUELTO

Proponer al Pleno del Ayuntamiento establecer por asistencia sin dedicación exclusiva de los Concejales a Sesiones de Órganos Colegiados del Ayuntamiento la cantidad de sesenta euros netos con una retención del 18% de I.R.P.F.

Porzuna a 17 de Junio de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Jesús Villajos Sanz

10-11-11

~~David~~

~~John~~

~~John~~

~~John~~

John

~~John~~

Rocio G.

~~Leandro~~

Radol

Paula Gomez



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Independientemente de las competencias de Representación del Ayuntamiento que en virtud del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local tiene el Alcalde consideración a las normas propias de cada Organismo.

**HE RESUELTO:**

Proponer al Pleno los siguientes Representantes del Ayuntamiento en los siguientes Organismos y Entidades.

-Mancomunidad Estados del Duque:

Titular: D. Carlos Jesús Villajos Sanz.

Suplente: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas.

-Mancomunidad Valle del Bullaque:

Titular: D. Carlos Jesús Villajos Sanz.

Suplente: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez.

-Asociación Montes Norte:

Titular: D. Carlos Jesús Villajos Sanz.

Suplente: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas.

-Empresa de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla la Mancha y Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos:

Titular: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas.

Suplente: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez.

-Consejo Escolar Colegio Nuestra Señora del Rosario: Y del IES

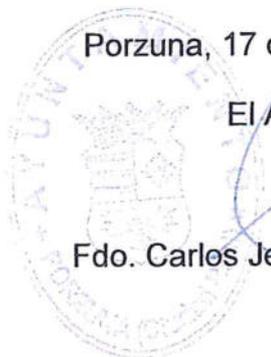
Titular: D<sup>a</sup> Silvia Cañamero Rojas

Suplente: D<sup>a</sup> Prado Rodríguez Martínez

Porzuna, 17 de Junio de 2019

El Alcalde

Fdo. Carlos Jesús Villajos Sanz



Recibí:

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~  
[Signature]

~~[Signature]~~

Recibo G.F.

~~[Signature]~~  
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~  
Recibo 12  
~~Paula Gomez~~



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PORZUNA**  
**(13120 CIUDAD REAL)**

**ANEXO V**

## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

En consonancia con las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y lo indicado en los artículos 46.2ª de la Ley de Bases de Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, así como el precedente de funcionamiento del Pleno de ésta Corporación.

**HE RESUELTO:**

Proponer al Pleno del Ayuntamiento establecer la periodicidad de sus Servicios Ordinarios en una al trimestre.

Porzuna, 17 de Junio de 2019

El Alcalde

Fdo. Carlos Jesús Villajos Sanz

RECEIVED

\_\_\_\_\_

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Rocio G.F.

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

~~Handwritten signature~~



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial  
Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo

Fuensanta, s/n -13071 CIUDAD REAL

REGISTRO DE ENTRADA  
AYUNTAMIENTO DE PORZUNA

Nº de Registro: 477375 - 13/05/2019 11:42:45



Ciudad Real 13 de mayo de 2019  
JGA/avc  
Ordenación laboral  
Asunto: Solicitando fiestas locales 2020

Sr./Sra. Alcalde/sa Presidente/a del  
Ayuntamiento de PORZUNA

13120 PORZUNA  
(Ciudad Real)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983), se interesa de este Ayuntamiento la remisión a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real antes del 1 de septiembre del año en curso, de la propuesta de fiestas locales que desean celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2020, acompañando a la misma el Certificado del Acuerdo adoptado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

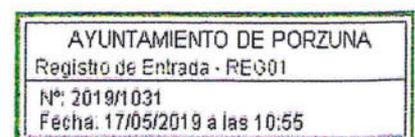
EL JEFE DE SERVICIO DE TRABAJO

Fdo.: Julián Ginés Amorrinch

Servicio de Trabajo

926233450/926277200  
olaboralcr@jccm.es

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



12/22/13

2

~~Leona~~

~~Paul~~

Rocio G. F.

~~August~~

~~John~~

~~Leona~~

~~John~~

~~Barbara~~

~~Paula Gomez~~